



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veintisiete de mayo de
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/327/2021.

ACTOR: Leonardo Rene Trujillo Díaz.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional De
Honestidad y Justicia del Partido Político Morena.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el **Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos del veintiséis del mes y año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021

por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

El veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: **1.** Informe Circunstanciado suscrito por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, fechado el veintiséis y recibido el veintisiete del mes y año en curso, constante de cuarenta y seis fojas útiles, y anexos constantes de cincuenta y cinco fojas útiles; remitido en cumplimiento de lo requerido, vía correo electrónico a través de la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con los escritos recibidos en esta ponencia suscrito por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**.

PRIMERO. Téngase por recibido los documentos de cuenta, a las 11:15 once horas con quince minutos, el veintisiete de mayo del año en curso; y en atención al acuerdo de veinticinco del mes y año en curso, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento realizado a la autoridad señalada como responsable.

SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

TERCERO. Téngase por **señalado** como **autoridad responsable** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA y como **acto impugnado** "*El Acuerdo de veintiuno de mayo del año en curso, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual determinó la improcedencia del Procedimiento Sancionador Electoral CNHJ-CHIS-1658/2021*".

Asimismo, se tiene que la referida autoridad responsable realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación; remitió el informe circunstanciado suscrito por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional

COPIA AUTORIZADA

de Honestidad y Justicia de MORENA; y se está a la espera de las constancias de la publicitación.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y número telefónico, los que señala el partido político en su informe circunstanciado.

CUARTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento en su totalidad por la autoridad demandada.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS


María Dolores Ornelas Paz